



Madrid, octubre de 2019

Muy Sr./a mío/a:

Una de las líneas prioritarias de actuación del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo consiste en la mejora permanente de la actividad comercial y la promoción de su autocontrol mediante el desarrollo de Códigos de Buenas Prácticas en los diferentes sectores comerciales, empresariales y profesionales.

Dentro de este marco de actuación, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General del Instituto Municipal de Consumo, ha elaborado el Código de Buenas Prácticas en el Sector de Aves, Huevos y Caza, en colaboración con la Asociación de Detallistas de Huevos, Aves y Caza (ASDHAC) y la Asociación Madrileña de Empresarios de Alimentación y Distribución (LA ÚNICA), así como las asociaciones de consumidores de mayor representación en nuestro municipio.

Su implantación tiene como finalidad elevar el nivel de calidad y seguridad de los servicios prestados por los establecimientos comerciales del sector, contribuyendo a incrementar la protección de los derechos de los madrileños así como a satisfacer sus necesidades y expectativas. De esta forma, el consumidor adquiere un grado de confianza en el empresario, proporcionando a la actividad de este último un importante valor añadido.

Desde la Dirección General del Instituto Municipal de Consumo, queremos invitarle, como responsable de la empresa cuya titularidad ostenta, a la adhesión voluntaria al mencionado código, el cual le hacemos llegar junto con la solicitud de adhesión al mismo, que, en caso de estar interesado, deberá ser cumplimentada siguiendo las instrucciones reseñadas al efecto y remitida, junto con la documentación requerida, al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Asimismo, le informamos que el código se encuentra accesible a través de la web www.madrid.es.

Una vez evaluada toda la documentación aportada, le será comunicada su autorización de adhesión al mismo. El cumplimiento de todos los requisitos y preceptos recogidos en el código irá ligado a la concesión del símbolo "Buenas Prácticas", otorgado por el Ayuntamiento de Madrid, que es un distintivo identificador de esta circunstancia y diferenciador de la competencia, así como determinante de la confianza de los madrileños.

Por último, reseñar que los datos personales tratados en la Dirección General del Instituto Municipal de Consumo proceden del Censo de Locales y Actividades, siendo los datos de contacto y códigos de identificación las únicas categorías de datos tratados, no constituyendo categorías especiales de los mismos.

Agradeciendo de antemano su colaboración, reciba un cordial saludo.

LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO

(Firmado electrónicamente)

Firmado electrónicamente por: MARIA DEL CARMEN REBOLLO SANCHEZ

Cargo: DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CONSUMO

Fecha: 03-10-2019 13:38:29